



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS AGUSTÍN ESCALANTE SANDOVAL, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL LIC. GUSTAVO ADOLFO ARBALLO LUJÁN, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CMIC", MISMAS A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM", a través de su representante:

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers** quien tiene plena facultad para suscribir el presente Instrumento.
- I.3 Que el **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ingeniería, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el **Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval**.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

- I.5** Que para los efectos de este Convenio de Colaboración señala como domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA "CMIC", a través de su representante:

- II.1** Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus Reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
- II.2** Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción.
- II.3** El **Lic. Gustavo Adolfo Arballo Luján** interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública No. 23,862 de fecha 26 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. David F. Dávila Gómez, Titular de la Notaría número 190 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que fueron ratificados en la Primera Sesión de Consejo Directivo del año 2017 de fecha 14 de marzo, lo cual consta en la Escritura Pública número 1,967 de fecha 28 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de Zitácuaro, Michoacán.
- II.4** Que tiene una infraestructura de 44 Delegaciones, como punto de apoyo en toda la República Mexicana.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

- II.5** Cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), así como su área de Capacitación.
- II.6** Que tiene como domicilio legal, para los efectos de este Convenio, el ubicado en Periférico Sur No. 4839 Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010 en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración de ambas partes para generar entre los estudiantes y personal académico de la Facultad de Ingeniería de **"LA UNAM"**, identidad y presencia de la **"LA CMIC"** para el mejor desempeño de los profesionistas y su vínculo con la industria de la construcción, a través de un intercambio recíproco de información y conocimiento, así como con las instituciones que forman parte de **"LA CMIC"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para la realización del objeto del presente Convenio **"LA UNAM"**, a través de la Facultad de Ingeniería, se compromete a:

- a) Difundir y promover entre los alumnos y personal académico, la visión y misión de **"LA CMIC"** y los servicios que proporciona está a los futuros profesionistas y empresarios de la industria de la construcción, por sí misma y a través de sus instituciones.
- b) Promover y difundir entre los académicos, alumnos y pasantes los eventos que organiza **"LA CMIC"** tales como conferencias, cursos, visitas técnicas a obras en ejecución relacionadas con la especialidad, exposiciones de construcción, seminarios, entre otras. Asimismo **"LA UNAM"** invitará a **"LA**





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

CMIC y sus instituciones a participar con presencia de imagen y servicios en eventos académicos y empresariales que coadyuven a la formación de los estudiantes vinculados a este sector productivo.

- c) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, que haga **"LA CMIC"**, a fines a las especialidades de la Facultad de Ingeniería, cuándo **"LA CMIC"** le haga la invitación.
- d) Supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades citadas.
- e) A través de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad de Ingeniería, proponer a los alumnos la realización de servicio social y prácticas profesionales en **"LA CMIC"**, en sus Instituciones conexas, así como con sus afiliadas que participen en los convenios específicos que para tal efecto se celebren.
- f) Dar autorización a **"LA CMIC"** de que en su página web se pueda poner un enlace a la Bolsa de Trabajo de **"LA UNAM"**.
- g) Dar amplia difusión entre los alumnos que estén cursando el octavo y noveno semestre de licenciatura y a nivel posgrado, para que participen en el programa de Asociado Estudiantil de **"LA CMIC"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CMIC".

Para la realización del objeto de este instrumento, **"LA CMIC"** se compromete a:

- a) Difundir el presente Convenio a nivel nacional (en sus 44 Delegaciones) e Instituciones Conexas.
- b) Colaborar junto con **"LA UNAM"**, en la formación académica de los estudiantes y en la actualización de los docentes en el ámbito de la industria de la construcción, así como asesorar en la elaboración de planes de estudio en lo relativo a la especialidad de que se trate, cuando **"LA UNAM"** lo solicite.
- c) Ser el enlace entre **"LA UNAM"** y las obras en construcción que se realizan con las empresas afiliadas a **"LA CMIC"**, con el fin de que los estudiantes puedan realizar prácticas escolares y visitas a las obras.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

- d) Hacer del conocimiento de **"LA UNAM"** acerca de la organización de reuniones técnicas, conferencias, simposios, seminarios, cursos y congresos que organice **"LA CMIC"** con objeto de promover la actualización profesional de los estudiantes, académicos e investigadores.
- e) Colaborar en los eventos técnicos organizados por **"LA UNAM"** sobre temas específicos afines a la especialidad de que se trate, mediante empresarios reconocidos afiliados a **"LA CMIC"**.
- f) Colaborar en la edición de publicaciones técnicas y científicas, afines a la industria de la Construcción y sus sectores.
- g) Aportar sus experiencias, opiniones, puntos de vista y participación en actualización de los planes y programas de estudio de la **"LA UNAM"**, y su Facultad de Ingeniería, si así se lo solicitan.
- h) Aceptar y promover que los alumnos de la Facultad de Ingeniería de **"LA UNAM"** realicen su servicio social y prácticas profesionales, como complemento en la preparación de los mismos, en las instalaciones de **"LA CMIC"**, sus Instituciones Conexas, así como en las empresas afiliadas que deseen participar al efecto en dicho programa; lo anterior bajo la aprobación y supervisión de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la Facultad de Ingeniería de **"LA UNAM"**.

Las empresas afiliadas a **"LA CMIC"** que se incorporen en dicho programa, lo harán mediante cartas de adhesión al presente instrumento jurídico, turnándose a la Facultad de Ingeniería de **"LA UNAM"**, para su conocimiento.

- i) Se pondrá una liga con las bolsas de trabajo de **"LA UNAM"** en la página de **"LA CMIC"** y viceversa. Ésta misma, investigará a través de la bolsa de trabajo, las necesidades de recursos humanos en el sector construcción y canalizará a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de **"LA UNAM"** hacia un puesto de trabajo de conformidad con sus aptitudes, lo anterior, con la participación de las instituciones conexas de **"LA CMIC"** y sus empresas afiliadas que deseen contratar a dichos estudiantes.
- j) Promover con los afiliados a **"LA CMIC"** los servicios y oportunidades que ofrece **"LA UNAM"**, señalando los descuentos preferenciales que esto involucre.



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

- k) Impulsar el programa de Asociado Estudiantil entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de "LA UNAM".

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a presentar por escrito las propuestas de programas de trabajo de mutuo interés, mismas que deberán ser aprobadas por ambas partes, para su implementación las cuales al ser aprobadas se elevarán a la categoría de convenios específicos por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, acordada en la cláusula SEXTA del presente convenio.

QUINTA. APOYO.

En el marco del presente convenio, "LA CMIC" a través de sí misma o de sus instituciones, está de acuerdo en proporcionar un apoyo económico a los alumnos de "LA UNAM" que participen en los programas especificados en la cláusula CUARTA del presente convenio, en los términos en que determine y apruebe dicha COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se informará que las empresas que participen en el Programas los compromisos que asumen al adherirse al mismo y las obligaciones inherentes a los mismos.

SEXTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una comisión de evaluación y seguimiento, misma que estará formada por representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación a la otra parte.

POR "LA UNAM"

NOMBRE: M. en I. Marco Tulio Mendoza Rosas

Secretario de apoyo a la Docencia de la Facultad de Ingeniería

CORREO ELECTRÓNICO:
rockmar@unam.mx

POR "LA CMIC"

NOMBRE: Ing. Sergio Macuil Robles

Comisionado de enlace entre "CMIC" y "UNAM"

CORREO ELECTRÓNICO:
sergio.macuil@outlook.com





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución del presente instrumento, así como de los Convenios específicos que deriven del mismo.
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento, dar seguimiento al objeto del presente convenio de colaboración, e informar periódicamente de los resultados a la parte que representa.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución del objeto de este Convenio, designan como responsables:

Por **"LA CMIC"**, el Ing. **Francisco Javier Solares Alemán**, Vicepresidente Ejecutivo de Enlace con Instituciones Educativas.

Por **"LA UNAM"**, al M.I. **Gerardo Ruiz Solorio**, Coordinador de Vinculación Productiva y Social de la Facultad de Ingeniería.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Los alumnos propuestos para la realización de las prácticas profesionales no tienen relación laboral alguna con **"LA UNAM"**, ni con **"LA CMIC"**.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de la propiedad intelectual en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que **"LA UNAM"** podrá utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 25 de agosto de 2016, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de las cuales algunas de **"LAS PARTES"**, se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente instrumento, en todo caso tomarán las medidas que sean necesarias para salvaguardar en lo posible los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose a dar aviso de inmediato a la otra parte, tan pronto como tenga noticia de que este hecho pudiera presentarse. En la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 años.





Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

"LAS PARTES" acuerdan que podrá ser prorrogado, antes de su vencimiento, mediante el Convenio correspondiente, debidamente firmado por quienes tengan facultad para ello.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 (quince) días hábiles de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"LAS PARTES" convienen en desarrollar en lo particular los acuerdos específicos necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio general, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operación mediante anexos firmados por ambas partes y que formarán parte de este convenio consecutivamente durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** y por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta a través del Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la Cláusula Sexta, si el conflicto subsistiere, **"LAS PARTES"** se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.





**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

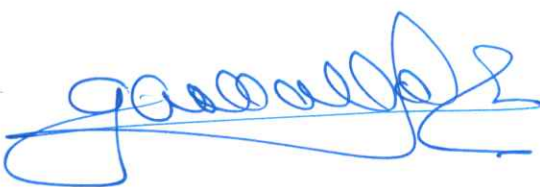
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 17 de agosto de 2017.

POR "LA UNAM"

POR "LA CMIC"



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GUSTAVO ADOLFO ARBALLO
LUJÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



DR. CARLOS AGUSTÍN ESCALANTE
SANDOVAL
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA



ING. FRANCISCO JAVIER SOLARES
ALEMÁN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE
ENLACE CON INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017.